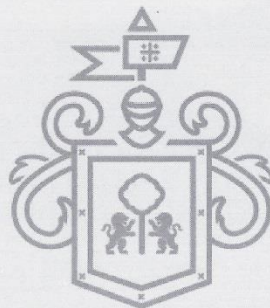


Gaceta Municipal

Tomo V. Ejemplar 11. Año 102. 23 de septiembre de 2019

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 20/25/19

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de
Guadalajara



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2019

Índice

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO MUNICIPAL D 20/25/19.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 20/25/19

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/21/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para modificar el decreto municipal D 20/25/19, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 20/25/19 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de 16 de mayo de 2019, únicamente en lo que respecta al punto Sexto de decreto, subsistiendo el resto de su contenido, para quedar como sigue

DECRETO MUNICIPAL:

Del **Primero.** al **Quinto.** ...

Sexto. Se aprueba iniciar el procedimiento de otorgamiento de los 163 locales disponibles del centro comercial "Plaza Guadalajara", de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo. y **Octavo.** ...

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

títulos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONVOCATORIA

PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL CENTRO COMERCIAL “PLAZA GUADALAJARA”

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción VIII, 103, 103 bis, 104, 105 y 106 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado; 77, 78 y 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; 6, 46, 51 y 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y en cumplimiento del punto Sexto del decreto municipal D 31/21/19 aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en que se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a emitir la presente; se convoca a la **CIUDADANÍA EN GENERAL** que tenga interés en obtener en concesión alguno de los locales comerciales jurídicamente disponibles, ubicados en el centro comercial denominado “**PLAZA GUADALAJARA**”, conforme a las siguientes:

BASES:

Primera. Requisitos para el Registro.

Los interesados en obtener la concesión de local comercial dentro del centro comercial “Plaza Guadalajara”, deberán reunir previamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser integrante del Ayuntamiento o servidor público municipal, ni cónyuge, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral en segundo grado ni pariente por afinidad de estos;
- III. No haber sido sancionado por algún procedimiento administrativo por la concesión de un local en la “Plaza Guadalajara” y/o en algún otro mercado municipal;
- IV. Acreditar residencia en Área Metropolitana;
- V. Llenar solicitud expedida por la Dirección de Mercados anexando la documentación completa requerida; y
- VI. Contar con modo honesto de vivir.

Segunda. Documentación Legal y Administrativa.

Los particulares interesados en adquirir la concesión de local comercial dentro del centro comercial “Plaza Guadalajara”, deben presentar ante la Dirección de Mercados del municipio, la siguiente documentación:

- I. Solicitudes originales debidamente llenadas, la cual deberá de contener al menos los siguientes requisitos: Nombre, domicilio, teléfono y estado civil. Asimismo, deberá de expresar los giros que desea explotar de acuerdo a la normatividad municipal vigente; y
- II. Anexar a la solicitud:

- Comprobante de domicilio, original y tres copias. (El solicitante deberá presentar un comprobante de domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara);
- Dos fotografías del interesado a color tamaño credencial;
- Original y 3 tres copias de identificación oficial (INE, Pasaporte o Cartilla Militar);
- Carta de No Antecedentes Penales; y
- Carta de designación de beneficiario en caso de fallecimiento que contenga nombre completo, generales, domicilio y número de teléfono

Conforme a la documentación establecida en el artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

De igual forma, los interesados podrán presentar documentación y/o manifestación por escrito que consideren pertinente para tener mejor oportunidad de otorgamiento de concesión en el centro comercial “Plaza Guadalajara”.

Tercera. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

- I. El periodo de recepción de propuestas comenzara a partir de los 5 cinco días hábiles posteriores a la publicación del decreto y por un término de 20 veinte días hábiles. No pudiéndose por ningún motivo, recibir más solicitudes a partir de esta fecha; y
- II. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la concesión de locales a aquellos particulares que hayan reunido en tiempo y forma, los requisitos previstos en la presente convocatoria, comprometiéndose la Dirección de Mercados a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

Cuarta. Autoridad Municipal ante quien debe Presentarse.

Los interesados en obtener derechos de concesión de local comercial dentro de “Plaza Guadalajara”, deben presentarse con la documentación completa, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Mercados, ubicada en la calle Nicolás Regules, número exterior 63, entre las calles de Manzano y Mexicaltzingo, Código Postal 44180, Centro, Guadalajara, Jalisco, dentro del horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Quinta. Mecanismo de Elección para Otorgamiento de Concesión.

I. Ante la Dirección de Mercados:

Entrega de la Documentación:

- I.1. Llenar la solicitud en las ventanillas de la Jefatura de Multitrámite, con letra de molde perfectamente legible, en dos tantos originales.
- I.2. Señalar en la solicitud el giro que se desea obtener, con apego a los permitidos por la normatividad municipal vigente.
- I.3. Entrega la solicitud en la ventanilla de Jefatura de Multitrámite con los anexos correspondientes:

- I.3.1. Original y 3 tres copias del comprobante de domicilio de CFE, SIAPA o recibo de teléfono de casa;
 - I.3.2. Original y 3 tres copias de identificación oficial (INE, Pasaporte o Cartilla Militar);
 - I.3.3. 2 dos fotografías a color, tamaño credencial del interesado;
 - I.3.4. Carta de No Antecedentes Penales;
 - I.3.5. Carta de designación de beneficiario en caso de fallecimiento que contenga nombre completo, generales, domicilio y número de teléfono; y
 - I.3.6. Carta compromiso de explotación de giro conforme a la normatividad municipal vigente (podrán ser hasta 4 cuatro opciones de giros, afines entre sí.
- I.4. Concluido el término para la recepción de documentos, la Dirección de Mercados en un plazo que no exceda de 15 quince días naturales, enviará a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, las solicitudes con documentación completa.

El giro propuesto no deberá de ser de control especial y restringido; así como los giros que por cuestiones de seguridad restrinja la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a las condiciones especiales del lugar.

II. En la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Revisión de Documentos y Designación de Número de Expediente Interno:

- II.1. Revisión de documentos entregados por lo particulares que aspiren a la concesión de local comercial, en presencia de quien designe la Contraloría Ciudadana para la evaluación de todos los requisitos solicitados;
- II.2. Designación de número de expediente interno que corresponda a cada particular, conforme a la temporalidad en que presentó su documentación completa; y
- II.3. Remisión de expedientes internos al Pleno del Ayuntamiento dentro del término de 15 quince días naturales a partir de la recepción de los documentos, para su turno a Comisión.

III. En la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos:

Discusión y aprobación de expedientes en Sesión de Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

- III.1. Recibirá los expedientes internos, analizará la documentación presentada por cada particular en contexto con los lineamientos legales aplicables; y
- III.2. Emitirá dictamen favorable en aquellos casos que así proceda y emitirá fallo de resolución de todas aquellas propuestas que hayan sido rechazadas, debiendo ser firmado por todos sus miembros para posteriormente, ser turnado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para su aprobación.

La asignación de local comercial se hará de conformidad al orden y direccionamiento comercial que se le dará al centro comercial, en un plazo no mayor a los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación de la aprobación del otorgamiento a la concesión.

Sexta. Notificación de los Beneficiarios de la Concesión.

Una vez aprobado los beneficiados con la concesión de un local en “Plaza Guadalajara”, por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Mercados deberá de realizar en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, la notificación personal correspondiente a los beneficiados.

Séptima. Los beneficiados de concesión de algún local comercial en el centro comercial “Plaza Guadalajara”, tendrán un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la notificación personal que realice la Dirección de Mercados, para que una vez notificados, los beneficiados acudan a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a efecto de que les sea emitida la orden de pago correspondiente al otorgamiento de concesión en el centro comercial “Plaza Guadalajara”, establecida en la Ley de Ingresos vigente; y posteriormente al pago de derechos ante Tesorería Municipal, y suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Una vez que culmine este plazo, y de no acudir el beneficiado, quedará sin efectos la titularidad de los derechos de concesión otorgados, quedando disponible el local comercial para los interesados en el proceso que participaron en la convocatoria y no se beneficiaron con la concesión.

Octava. Explotación de Giros.

- I. No se permitirán los giros de control especial y restringido; así como los giros que por cuestiones de seguridad restrinja la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a las condiciones especiales del lugar;
- II. El beneficiario cuenta con un término de 15 quince días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión para tomar posesión del local otorgado;
- III. El beneficiario cuenta con un término de hasta 60 sesenta días naturales para que realice las adecuaciones necesarias para el funcionamiento integral del local concesionado; las cuales correrán a cargo y cuenta del locatario; y
- IV. El locatario deberá de poner en operación el local al término de los 60 sesenta días naturales; caso contrario será causa de inicio de procedimiento de revocación respectivo.

Novena. Casos No Previstos.

- I. Si existe algún error involuntario respecto el nombre de los concesionarios en el decreto de aprobación de las concesiones, se entenderán como aprobadas a favor de la(s) persona(s) que se identificó(n) en el momento de la solicitud y cuyos documentos obran en el expediente correspondiente; y
- II. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Decima. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en la página Web Institucional del municipio y en 2 dos periódicos de mayor circulación.

Decima Primera. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Atentamente.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

